Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Demandante : HERNAN EMILIO GARCIA CAMPOS
Demandado : OSVALDO CUELLAR SABI Y OTRA
Radicación : 2020-00745

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandada, mediante escrito que antecede, respecto de ordenar el secuestro del inmueble identificado con folio de matricula inmobiliaria 200-85880, se advierte que mediante oficio JUR-1576 del 28 de abril de 2022 la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva comunicó que sobre el inmueble en mención se encuentra vigente "AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR", razón por la cual no registró el embargo decretado.

Conforme lo anterior, se NIEGA lo solicitado.

NOTIFIQUESE,

JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ

ACVP